

Constancia secretarial: Señor Juez, le informo que la parte demandante el día 09 de diciembre de 2022, remitió memorial contentivo de la gestión del intento de notificación por aviso a la parte demandada. A despacho para que provea, diciembre 12 de 2022.

Johnny Alexis López Giraldo
Secretario.



JUZGADO SEXTO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE MEDELLIN.

Doce (12) de diciembre de dos mil veintidós (2022).

Radicado no.	05001-31-03-006 – 2020 – 00059 - 00
Proceso	Ejecutivo.
Demandante	Davivienda S.A.
Demandados	ECOVE en liquidación, y Alejandro Jaramillo Valle.
Interlocutorio # 1595	Tiene notificado a demandado a mediante aviso.

En atención a la constancia secretarial que antecede, esta dependencia judicial decide lo siguiente.

Primero: Se incorpora el memorial allegado por la parte demandante, relacionado con la gestión para la notificación, mediante aviso, al codemandado señor **Alejandro Jaramillo Valle**, en la dirección previamente autorizada por esta dependencia judicial en auto del pasado catorce (14) de octubre de 2022.

Segundo: Dentro del contenido del memorial de notificación por aviso, puede observarse el cotejo realizado por “Servientrega”, de los siguientes documentos: Copia de la demanda junto con sus respectivos anexos y copia del auto que libró mandamiento de pago, los cuales habrían sido remitidos a la **Carrera 73 C # 74 – 34 - Apartamento 701 del Edificio Guayacanes de Pilarica - Medellín – Antioquia**, siendo entregado, de acuerdo con la certificación de la empresa de envíos, el día diez (10) de noviembre de 2022.

En ese orden de ideas, el mencionado demandado se tiene **notificado** mediante aviso, conforme lo indica el artículo 292 del Código General del Proceso; y como

a la fecha de emisión de este proveído, el demandado señor **Alejandro Jaramillo Valle**, **no** ha comparecido a esta judicatura en el término de ley para dar respuesta a la demanda; esta judicatura tiene por **no contestada** la presente demanda ejecutiva de mayor cuantía, por parte de dicho demandado, para los efectos legales correspondientes.

Tercero: El presente auto fue firmado de manera digital, en cumplimiento del trabajo virtual, conforme a la normatividad legal vigente y a los Acuerdos emanados por los Consejos Superior y Seccional de la Judicatura.

Notifíquese y Cúmplase.



Mauricio Echeverri Rodríguez
Juez

JGH

**JUZGADO SEXTO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE
MEDELLÍN**

Siendo las ocho de la mañana (8:00A.M) del día de hoy **13/12/2022** se notifica a las partes la providencia que antecede por anotación en Estados No. **208**



JOHNNY ALEXIS LÓPEZ GIRALDO
SECRETARIO